

PROVIDENCIA, 02 FEB. 2023

EX.Nº 131 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.836 de 20 de Octubre de 2017, se ratificó el Convenio de Prestación de Servicios de Salud de fecha 10 de Octubre de 2017, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, mediante el cual la Corporación, se obliga a entregar, mediante profesionales debidamente calificados, prestaciones de medicina general, enfermería, kinesiología, podología, nutrición, masoterapia, sicología, terapia ocupacional u otras que determinen las partes en los Centros Integrales del Adulto Mayor, Centros Deportivos, el Spa Club Providencia y, en general, en aquellos lugares en que la Dirección de Desarrollo Comunitario necesite dichos servicios. Las prestaciones correspondientes a entrega de fármacos e insumos clínicos, se realizarán directamente por la Corporación de Desarrollo Social a través de sus dependencias y/o unidades. Así también realizar las labores de asesoría, asistencia y colaboración en las acciones de salud que las partes determinen. De igual manera, el número de profesionales requeridos, también será determinado de común acuerdo por los contratantes. La supervisión y evaluación de estos profesionales como de toda acción realizada en torno a este convenio, corresponderá a la Corporación.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.819 de 7 de Diciembre de 2018, se ratificó el Anexo de Convenio sin fecha, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, para entregar prestaciones de medicina general, enfermería, kinesiología, podología, nutrición, masoterapia, psicología, terapia ocupacional o costos subsidiados según evaluación social de la Dirección de Desarrollo Comunitario y otras acciones, prestaciones o servicios que determinen las partes de común acuerdo.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.108 de 6 de Agosto de 2019, se ratificó el Anexo de Convenio Salud 2019, sin fecha, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, para entregar prestaciones de medicina general, enfermería, kinesiología, podología, nutrición, masoterapia, psicología, terapia ocupacional o costos subsidiados según evaluación social de la Dirección de Desarrollo Comunitario y otras acciones, prestaciones o servicios que determinen las partes de común acuerdo.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 796 de 3 de Julio de 2020, se aprobó la modificación del Convenio de Prestación de Servicios de Salud de fecha 10 de Octubre de 2017, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, para la Asesoría de Asistencia y Colaboración en el desarrollo de las acciones de salud en beneficio de la comunidad, por un monto de \$121.443.508.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 922 de 11 de Agosto de 2020, se ratificó la modificación de Contrato de Prestación de Servicios de Salud de fecha 7 de Julio de 2020, suscrita entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, mediante la cual las partes acuerdan sustituir la cláusula quinta del Convenio de Prestación de Servicios de Salud de fecha 10 de Octubre de 2017, suscrito entre las mismas partes.-

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 243 de 5 de Marzo de 2021, se ratificó el Anexo Contrato de Prestación de Servicios de Salud 2021, sin fecha, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, para entregar prestaciones de medicina general, enfermería, kinesiología, podología, nutrición, masoterapia, psicología, terapia ocupacional o costos subsidiados según evaluación social de la Dirección de Desarrollo Comunitario y otras acciones, prestaciones o servicios que determinen las partes de común acuerdo, por un monto de \$125.104.596.-

7.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 589 de 4 de mayo de 2022, se ratificó el Anexo Contrato de Prestación de Servicios de Salud 2022, sin fecha, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, para entregar prestaciones de medicina general, enfermería, kinesiología, podología, nutrición, masoterapia, psicología, terapia ocupacional o costos subsidiados según evaluación social de la Dirección de Desarrollo Comunitario y otras acciones, prestaciones o servicios que determinen las partes de común acuerdo, por un monto de \$130.000.000.-

km



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 131 / DE 2023

8.- El Oficio N° 6.291 de 24 de noviembre de 2022 de la Sra. Alcaldesa a la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.-

9.- La modificación de Anexo Contrato de Prestación de Servicios de Salud 2022 de 16 de diciembre de 2022, suscrita entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**.-

10.- El Memorandum N° 23.091 de 16 de diciembre 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-



DECRETO:

1.- Ratifícase la modificación de Anexo Contrato de Prestación de Servicios de Salud 2022 de 16 de diciembre de 2022, suscrita entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, para entregar prestaciones de medicina general, enfermería, kinesiología, podología, nutrición, masoterapia, psicología, terapia ocupacional o costos subsidiados según evaluación social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Providencia y otras acciones, prestaciones o servicios que determinen las partes de común acuerdo, por un monto de \$130.000.000.-

2.- El texto de la referida modificación de Anexo Contrato de Prestación de Servicios de Salud 2022, se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

3.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	05-776
Cuenta:	24.01.007.025
Subprograma:	04

\$35.000.000.-

CR o CMP:	11.02.24
-----------	----------

\$95.000.000.-

CR o CMP:	11.06.01
-----------	----------

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
 Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
 Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/vpga.-
Distribución

- Interesada
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Archivo

DT. N° 389.-

MODIFICACIÓN DE ANEXO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
2022

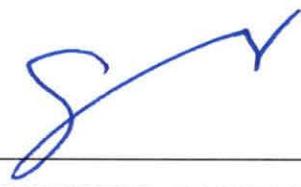
La **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, suscriben el presente anexo, para entregar prestaciones de medicina general, enfermería, kinesiología, podología, nutrición, masoterapia, psicología, terapia ocupacional o costos subsidiados según evaluación social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Providencia (DIDECO), y otras acciones, prestaciones o servicios que determinen las partes de común acuerdo.

Dichas prestaciones y acciones se podrán implementar en los Espacios Mayores Centros Deportivos, y, en general, en aquellos lugares en que la Dirección de Desarrollo Comunitario requiera la prestación de los servicios o acciones. Las prestaciones correspondientes a entrega de fármacos e insumos clínicos, se realizarán directamente por la Corporación de Desarrollo Social a través de sus dependencias y/o unidades.

ANEXO CONVENIO SALUD AÑO 2022	
Total Anual Personal de Salud	\$81.669.940
Total Honorarios Programación y Supervisión	\$2.610.060
Fármacos e Insumos Clínicos	\$40.000.000
Equipamiento	\$5.720.000
TOTAL ANUAL	\$130.000.000



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia



SONIA MORENO ARAVENA
Secretaria General
Corp. Desarrollo social de Providencia

16 DIC 2022